

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

EL ASIENTO N° 065 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra, INFORME N° 001-2024/RO-ING.BFMS, INFORME N° 003-2024-ETHR-IO/MPLP, el INFORME N° 418-2024-SEYEO-GITAL-MPLP/TM, donde solicitan conformación de comité de recepción de obra del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32916 ESTEBAN FLORES LLANOS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2591798;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

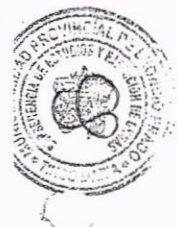
Que, con fecha 31 de mayo del 2023 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 653-2023-MPLP-A se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32916 ESTEBAN FLORES LLANOS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2591798, con un costo total de S/. 141,684.22 (Ciento cuarenta y un Mil Seiscientos ochenta y cuatro y 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (ADMINISTRACIÓN DIRECTA);

Que, una "obra pública" se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas, y la misma se ejecuta presupuestariamente de bajo las modalidades siguientes: a) Por ejecución presupuestaria directa (ADMINISTRACION DIRECTA), a través de una administración directa y b) Por ejecución presupuestaria indirecta (POR CONTRATA), mediante un contrato o convenio;

Que, una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura;

Que, el IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32916 ESTEBAN FLORES LLANOS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2591798, tuvo la siguiente LINEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN con fecha 22 de agosto del 2023 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno del PIP al Residente de Obra Ing. Civil Boris Fernando Mucha Sosa (CIP N° 268293), y a la Inspector de Obra Ing. Elmer Tomassini Huerto Ramos (CIP N° 276206), dándose como inicio de plazo de ejecución del PIP el 23 de agosto del 2023, teniendo como fecha programado para termino de la obra el 06 octubre del 2023, se efectuó una suspensión de plazo de ejecución del periodo comprendido del 18 de setiembre al 04 de diciembre del 2023, y teniendo como fecha culminación real 22 de diciembre del 2023;

Que, el artículo 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 establece en el numeral 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MPLP/GIYAT**

Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante ASIENTO N° 065 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra en la que da cuenta que en la fecha 22 de diciembre del 2023 se ha culminado con la ejecución al 100% todas las partidas señaladas en el expediente técnico. Y mediante INFORME N° 001-2024/RO-ING.BFMS de fecha 07 de febrero del 2024 el Residente de Obra emite su INFORME DE ESTA SITUACIONAL DE PROYECTO donde refrenda la culminación de su ejecución con fecha 22 de diciembre del 2023;

Que, mediante INFORME N° 003-2024-ETHR-IO/MPLP de fecha 12 de febrero del 2024, por la cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en virtud del Asiento N° 065 y el INFORME N° 030-2023/RO-ING.BFMS de fecha 29 de diciembre del 2023 el Residente de Obra, donde da cuenta de la culminación de la obra;

Que, con INFORME N° 418-2024-SEYEO-GITAL-MPLP/TM de fecha 12 de marzo del 2024 el Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio, para tal fin remite propuesta para la conformación del mencionado comité de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Ketssel Macario Malpartida Pino	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Sheyla Amelia Parra Matias	Inspector de Obra

Que, reiterando lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1 numeral 11 establece que: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/ o Supervisor de obra que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción y liquidación de las obras por Administración Directa, ejecutadas por la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 127-2024-MPLP-A/TM sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno del Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32916 ESTEBAN FLORES LLANOS EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2591798, la misma que será integrada de la siguiente manera:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MPLP/GIYAT**

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Ketssel Macario Malpartida Pino	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Sheyla Amelia Parra Matias	Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN IOARR, son las encargadas en el plazo de Treinta (30) días de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR posteriores a la suscripción al acta de recepción de los trabajos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión, para que asuman las funciones propias del cargo y a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Civil Ketssel Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL